



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 165/2023

ASUNTO: Aprobación inicial desafectación

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“(...)

4.- Expediente 165/2023. Cesiones de Bienes. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE DESAFECTACIÓN DEL TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO RESIDENCIAL “EL MANJAR”, ENTRE LAS CALLES PLAYA DE REGLA Y PLAYA CRUZ DEL MAR DEL MUNICIPIO DE LA ALGABA.

Visto los datos obrantes en esta Secretaría relativos al terreno de titularidad municipal que a continuación se describe:

Visto los datos obrantes en esta Secretaría relativos al terreno de titularidad municipal que a continuación se describe:

- SITUACIÓN: Calle Cruz del Mar nº1. Zona El Manjar.
- CALIFICACIÓN: Dotacional- Servicio de interés público y social.
- NATURALEZA DEL BIEN: Dominio público-servicio público.
- SUPERFICIE DE SOLAR: 1.000 m2.
- INSCRITA en el Registro de la Propiedad Siete de Sevilla como finca n.º 12604, inscrita al tomo 1079, libro 233 y folio 204.
- Referencia catastral: 4906202YG6540N0001FH

Visto que por la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba se presenta instancia por la que solicita a esta Corporación cesión por el máximo tiempo posible de unos terrenos, y que por disponibilidad urbanística de la localidad, dicho terreno podría ser parte de la titularidad municipal, ubicado en el barrio residencial “El Manjar”, entre las Calles Playa de Regla y Playa Cruz del Mar; ese terreno se utilizaría para la construcción de una instalación que se destinaría a obras sociales, ayudando así a las familias más desfavorecidas de nuestra





Ayuntamiento de La Algaba

localidad, que ayuden al normal desarrollo de la actividad caritativa de nuestro municipio.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2023 se acuerda el siguiente tenor literal:

(...) **PRIMERO.-** Se traslade dicho acuerdo a la Secretaria Municipal para que emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

SEGUNDO.- Se traslade dicho acuerdo a los Servicios Técnicos municipales para que redacten la documentación técnica necesaria para que se siga el trámite legalmente oportuno.”(...)

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaría municipal donde se señala el procedimiento jurídico a seguir para la cesión gratuita solicitada por la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba.

Vistos los documentos que constan en el expediente por parte de los Servicios Técnicos municipales (Informe n.º 0063-2024 de fecha 04 de julio del Arquitecto municipal, certificación catastral del terreno y nota simple de la finca n.º 12604 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Sevilla).

Visto que con esta cesión la Hermandad quiere emprender un proyecto social de gran envergadura para la ejecución de un proyecto, destinado a obras sociales y formativas. Dicha Instalación se habilitará con distintos salones, destinado a la obra formativa y social que ha proyectado la hermandad, ofreciendo así a la localidad un espacio más que ofrecer para el interés general de nuestro pueblo, unas instalaciones dignas y a la altura que este pueblo merece, poniendo a disposición las mismas no sólo de ese organismo sino de los vecinos y vecinas algabeños.

Visto que dicho proyecto, aún no sólo la solidaridad y caridad, sino que es un proyecto que redundaría en el bienestar de nuestro municipio, dando respuesta y atenuando situaciones concretas de familias en riesgo de exclusión social, promoviendo un cauce concreto por el que las familias en situación límite puedan conseguir los medios oportunos para vivir dignamente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, correspondiendo a esta Alcaldía Accidental ordenar la incoación de expediente de alteración de la calificación de los bienes de titularidad municipal, por medio del presente el Pleno adopta por UNANIMIDAD los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica





Ayuntamiento de La Algaba

del bien sito en *Calle Cruz del Mar nº1. Zona El Manjar de esta localidad propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes del presente acuerdo, desafectándole de su carácter demanial para su calificación como bien inmueble patrimonial.*

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

